



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**DISPOSICION SGCA N° 42/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

**VISTO:**

La Resolución AGT N° 177/2010, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPCPC N° 40/2012 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Resolución AGT N° 177/2010, se aprobó –dentro del Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar- la asignación a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de una Caja Chica para atender los pagos de los servicios básicos de aquél, por la suma de \$ 15.000; la designación de los responsables de su administración y rendición de los fondos queda a cargo de esta Secretaría (artículo 3).

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, mediante Resolución AGT N° 11/2011, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, por Resolución AGT N° 4/2012, la Asesora General Tutelar incorporó modificaciones a la mencionada normativa y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la primer rendición del año 2012 de la Caja Chica para atender el

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

pago de servicios básicos de menor cuantía asignada a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 18.176,77.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

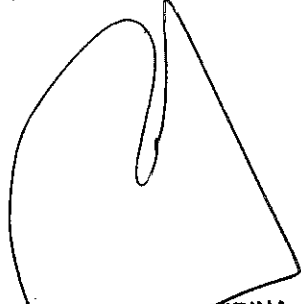
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**


**Artículo N° 1:** Apruébese la primer rendición de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar de la CABA para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía, por un monto total de pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Seis con Setenta y Siete centavos (\$ 18.176,77); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

**Artículo N° 2:** Pase a la Dirección pertinente, para que proceda a efectuar la correspondiente orden de pago, debiendo emitirse el cheque a nombre de Gustavo Javier Terrilés.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... 14 de Mayo ..... de 2012

  
**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES